1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.
FECHA DE INICIO	13 DE OCTUBRE DE 2026
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
PROCESO EJECUTOR	GESTIÓN ENERGÍA
2. DATOS DEL JEFE DE PROCESO	
NOMBRE DEL JEFE DE PROCESO	BLADIMIR MORENO PEÑA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.122.731.250 DE LEGUIZAMO
CELULAR	3138896485
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN	CARRERA 3 N° 5-62, BARRIO EL CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO	energia@empulegesp-leguizamo.gov.co
3. PLAN DE NECESIDADES	

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo – EMPULEG E.S.P., en cumplimiento de su misión institucional y de su responsabilidad como operador del servicio público domiciliario de energía eléctrica, debe garantizar la prestación continua, eficiente, segura y de calidad del servicio en el municipio de Puerto Leguízamo, lo cual implica la ejecución permanente de actividades operativas y técnicas en el área de gestión de energía.

En desarrollo de dicha función, la entidad atiende de manera diaria labores relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas, la atención de fallas y contingencias, la corrección de cortocircuitos, la instalación, retiro y verificación de medidores, actividades que demandan acompañamiento operativo constante para asegurar una respuesta oportuna a las solicitudes de los usuarios y prevenir interrupciones en el servicio.

Adicionalmente, la operación del sistema eléctrico en el municipio comprende tanto zonas urbanas como rurales, algunas de ellas con condiciones topográficas y de acceso complejas, lo que incrementa la demanda de personal operativo para la atención de incidencias, la realización de cortes y reconexiones del servicio, la instalación de nuevos suministros y el mantenimiento de los componentes del sistema eléctrico.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer de manera temporal la capacidad operativa del área de gestión de energía mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar eléctrico de energía, con el fin de apoyar al personal técnico de la entidad en la ejecución de actividades operativas relacionadas con el mantenimiento de redes eléctricas, la verificación de medidores, la reparación de acometidas, el apoyo en la instalación y cambio de

transformadores y demás labores inherentes a la operación del sistema eléctrico, contribuyendo así a la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de energía.

3.1.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de apoyo a la gestión como auxiliar eléctrico de energía se justifica en la necesidad de garantizar la eficiencia operativa, la continuidad y la seguridad en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo – EMPULEG E.S.P.

En la actualidad, el volumen de actividades operativas y técnicas que se desarrollan de manera permanente en el área de gestión de energía, tales como apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, atención de fallas y contingencias, apoyo en la corrección de cortocircuitos, instalación, retiro y verificación de medidores, supera la capacidad operativa del personal de planta disponible. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente el equipo de trabajo mediante la vinculación de personal de apoyo operativo que asista al personal técnico especializado en las labores de campo.

La contratación de un auxiliar eléctrico de energía permitirá optimizar los tiempos de respuesta frente a daños, fallas y contingencias en la red eléctrica, apoyar la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento y contribuir a la reducción de interrupciones en la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de operación, seguridad y funcionamiento de los equipos e infraestructura eléctrica. Con ello, se asegura una prestación eficiente, continua y segura del servicio de energía a la comunidad, en concordancia con los principios de continuidad, calidad, eficiencia y cobertura que rigen los servicios públicos domiciliarios.

EMPULÉG E.S.P. es competente para adelantar el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo N.° 013 de 1999, por medio del cual se consolidan y complementan los Acuerdos N.° 037 del 26 de diciembre de 1995, 008 del 8 de mayo de 1996 y 018 del 8 de agosto de 1998, mediante los cuales se faculta al Gerente para celebrar contratos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa.

En consecuencia, la contratación del proceso de referencia se adelantará conforme a lo establecido en el Capítulo 6 – Medios de Escogencia, numeral 1 – Única Oferta, del Manual de Contratación de EMPULEG E.S.P., teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su alcance y la necesidad de contar con un apoyo operativo idóneo que permita atender de manera oportuna los requerimientos del servicio de energía.

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.° 004 del 19 de diciembre de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUÍZAMO – EMPULEG E.S.P. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", lo cual permite adelantar el proceso contractual conforme a la normatividad vigente.

3.3. PERFIL (REQUISITOS MÍNIMOS)

PERSONA NATURAL, PERSONA NATURAL, no requiere experiencia.

4. FIRMA SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Nombre: BLADIMIR MORENO PEÑA
Cargo: JEFE DE GESTIÓN ENERGÍA

Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Puerto Leguízamo Putumayo, 18 de septiembre de 2026

SEÑOR:
BLADIMIR MORENO PEÑA
JEFE GESTION ENERGÍA
E. S. D.

Asunto: Aprobación de Proyecto

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito proyecto aprobado con el objeto de iniciar proceso pre contractual en el cual menciono a continuación:

- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.** con un valor del contrato de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.616.000,00) M/CTE.**

Atentamente,

LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE DE EMPULEG E.S.P.

Elaboró: Viviana Rivera – Secretaria de Gerencia

MEMORANDO 159

Puerto Leguízamo – Putumayo, 28 de septiembre de 2026

PARA: ÁREA DE PRESUPUESTO

DE: GERENTE (ORDENADOR DEL GASTO)

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.			
Área Responsable	GESTIÓN ENERGÍA			
Modalidad de Selección	UNICA OFERTA		No.	X
	INVITACION PRIVADA		No.	
	INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA		No.	
	INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA		No.	
	CONTRATOS DE EMERGENCIA		No.	
	VENTA DE BIENES MUEBLES E IMMUEBLES		No.	
Valor estimado del compromiso	CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.616.000,00) M/CTE			
Identificación Presupuestal	**ART PRESUPUESTAL**	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
	SECTOR	7501 – ENERGÍA		
	PRODUCTO	1049- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P		
	VALOR	$5.616.000,00		

LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE DE EMPULEG E.S.P.

Elaboró: Bladimir Moreno Peña – Jefe Gestión Energía

Reviso: Samuel Perdomo – Prof. Presupuesto

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO - EMPULEG ESP.

846000021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DOCUMENTOS SOPORTE No.267

Fecha Expedición:	lunes, 28 de septiembre de 2026		
Tipo Presupuesto:	1 - RESOLUCIÓN	**Vigencia Hasta:**	30/12/2026
Doc. Soporte:	8 - SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**No Doc Soporte:**	159
Concepto:	EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA AMPARAR LA PRESACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR ELECTRICO PARA EL AREA DE GESTION DE ENERGIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO "EMPULEG E.S.P"		

ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	IND PRODUCTO	VALOR
2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	7501 - ENERGIA	1049-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	5.616.000,00
TOTAL					**5.616.000,00**

Valor en Letras: Cinco Millones SeisCientos DieciSeis Mil Pesos M/CTE

SAMUEL PERDOMO SUAREZ
Jefe de Presupuesto

Elaborado por: SAMUEL PERDOMO SUAREZ
Fecha Impresión: 7/10/2026 2:40:18 p. m.

EMPULEG E.S.P.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE UNICA OFERTA N° 133-2026

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.

EMPULEG E.S.P.
SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma general que regula los servicios públicos en Colombia, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre **EMPULEG E.S.P.,** será el del derecho privado, salvo que la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, o aquellas que las complementen, sustituyan o adicionen dispongan lo contrario. En consecuencia, **EMPULEG E.S.P.** podrá celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de su objeto social, sujeta únicamente a lo dispuesto en las normas de derecho privado, en las disposiciones comerciales y civiles, en lo previsto en el presente Manual y en la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en especial los lineamientos que sobre el particular precisa la Resolución No. 151 de 2001.

La contratación celebrada por **EMPULEG E.S.P.** no está sujeta a las normas y principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen. Lo anterior, en consideración a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, acerca del régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Las personas naturales o jurídicas, las asociaciones como los consorcios o uniones temporales, que celebren contratos o convenios con **EMPULEG E.S.P**. serán responsables de dar cumplimiento y observar las leyes colombianas, en materia laboral, tributaria, civil, comercial, financiera, de seguros, importación, exportación, salud ocupacional, seguridad industrial y las demás que le sean aplicables. La ignorancia o desconocimiento de la ley colombiana no se aceptará como causal de reclamos, demandas o incumplimientos.

Por lo anterior, **EMPULEG E.S.P.**, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, los medios de escogencia, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Puerto Leguízamo EMPULEG E.S.P., en cumplimiento de su función de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio de energía eléctrica en el municipio de Puerto Leguízamo, requiere fortalecer las labores operativas del área de gestión de energía mediante la vinculación de personal de apoyo técnico. Las actividades diarias de mantenimiento de redes, atención de fallas, corrección de cortos, instalación y retiro de medidores, demandan un acompañamiento constante y especializado que permita atender oportunamente las solicitudes de los usuarios y prevenir interrupciones en el servicio.

En desarrollo de dicha función, la entidad atiende de manera diaria labores relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes eléctricas, la atención de fallas y contingencias, la corrección de cortocircuitos, la instalación, retiro y verificación de medidores, actividades que demandan acompañamiento operativo constante para asegurar una respuesta oportuna a las solicitudes de los usuarios y prevenir interrupciones en el servicio.

Adicionalmente, la operación del sistema eléctrico en el municipio comprende tanto zonas urbanas como rurales, algunas de ellas con condiciones topográficas y de acceso complejas, lo que incrementa la demanda de personal operativo para la atención de incidencias, la realización de cortes y reconexiones del servicio, la instalación de nuevos suministros y el mantenimiento de los componentes del sistema eléctrico.

En este contexto, se evidencia la necesidad de fortalecer de manera temporal la capacidad operativa del área de gestión de energía mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar eléctrico de energía, con el fin de apoyar al personal técnico de la entidad en la ejecución de actividades operativas relacionadas con el mantenimiento de redes eléctricas, la verificación de medidores, la reparación de acometidas, el apoyo en la instalación y cambio de transformadores y demás labores inherentes a la operación del sistema eléctrico, contribuyendo así a la continuidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de energía.

La contratación del servicio de apoyo a la gestión como auxiliar eléctrico de energía se justifica en la necesidad de garantizar la eficiencia operativa, la continuidad y la seguridad en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo – EMPULEG E.S.P.

En la actualidad, el volumen de actividades operativas y técnicas que se desarrollan de manera permanente en el área de gestión de energía, tales como apoyo en el mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, atención de fallas y contingencias, apoyo en la corrección de cortocircuitos, instalación, retiro y verificación de medidores, supera la capacidad operativa del personal de planta disponible. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente el equipo de trabajo mediante la vinculación de personal de apoyo operativo que asista al personal técnico especializado en las labores de campo.

La contratación de un auxiliar eléctrico de energía permitirá optimizar los tiempos de respuesta frente a daños, fallas y contingencias en la red eléctrica, apoyar la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento y contribuir a la reducción de interrupciones en la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de operación, seguridad y funcionamiento de los equipos e infraestructura eléctrica. Con ello, se asegura una prestación eficiente, continua y segura del servicio de energía a la comunidad, en concordancia con los principios de continuidad, calidad, eficiencia y cobertura que rigen los servicios públicos domiciliarios.

EMPULÉG E.S.P. es competente para adelantar el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo N.° 013 de 1999, por medio del cual se consolidan y complementan los Acuerdos N.° 037 del 26 de diciembre de 1995, 008 del 8 de mayo de 1996 y 018 del 8 de agosto de 1998, mediante los cuales se faculta al Gerente para celebrar contratos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa.

En consecuencia, la contratación del proceso de referencia se adelantará conforme a lo establecido en el Capítulo 6 – Medios de Escogencia, numeral 1 – Única Oferta, del Manual de Contratación de EMPULEG E.S.P., teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su alcance y la necesidad de contar con un apoyo operativo idóneo que permita atender de manera oportuna los requerimientos del servicio de energía.

La presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N.° 004 del 19 de diciembre de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LEGUÍZAMO – EMPULEG E.S.P. PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", lo cual permite adelantar el proceso contractual conforme a la normatividad vigente.

1. DESCRIPCIÓN

La Empresa de servicios públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo - EMPULEG E.S.P, determinó que el objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.**

2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. ALCANCE

El alcance de la presente contratación comprende la ejecución de las actividades de apoyo necesarias para el desarrollo efectivo del objeto contractual, mediante la prestación personal,

oportuna y eficiente del servicio requerido por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo EMPULEG E.S.P.

El contratista aplicará sus conocimientos y experiencia en labores de apoyo operativo en el área eléctrica, para la atención de actividades relacionadas con el mantenimiento básico de redes, acompañamiento en intervenciones técnicas, verificación de instalaciones, apoyo en la atención de PQR, y demás tareas inherentes al apoyo de la gestión del sistema de energía, conforme a los términos contractuales y a las disposiciones legales vigentes.

Las actividades se ejecutarán bajo las directrices generales impartidas por la supervisión del contrato, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación del servicio público de energía, garantizando la calidad, oportunidad, confidencialidad y responsabilidad en los resultados entregados, sin que en ningún caso se configure relación laboral, subordinación o vínculo distinto al de naturaleza contractual con la entidad.

4. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	16	Servicios de persona temporal

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Puerto Leguizamo- Putumayo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con EMPULEG E.S.P. A realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas eléctricas de baja tensión operadas por EMPULEG E.S.P.

2. Brindar apoyo operativo en la instalación, cambio y adecuación de transformadores de distribución, conforme a las instrucciones técnicas impartidas por el personal responsable.

3. Apoyar la ejecución de nuevas conexiones del servicio de energía eléctrica, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos por la entidad.

4. Apoyar las actividades de corte y reconexión del servicio de energía eléctrica a los usuarios, conforme a los procedimientos internos y la normatividad vigente.

5. Apoyar el retiro, instalación y reemplazo de contadores de energía eléctrica, cuando así se requiera.

6. Apoyar los procesos de verificación y revisión de medidores de energía, con el fin de garantizar la correcta medición del consumo del servicio.

7. Apoyar las actividades de reparación y adecuación de acometidas eléctricas, conforme a las condiciones técnicas requeridas.

8. Apoyar la identificación y corrección de cortocircuitos, fallas y anomalías presentadas en las redes eléctricas, contribuyendo a la continuidad del servicio.

9. Apoyar, cuando se requiera, el proceso de lectura de medidores de energía y la verificación del estado del servicio en los inmuebles de los usuarios.

10. Desarrollar sus actividades con precaución y responsabilidad, tomando todas las medidas necesarias para evitar daños a bienes públicos o privados. En caso de causar afectaciones materiales, el contratista deberá asumir la responsabilidad y responder por los perjuicios ocasionados. Así mismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, accidente o situación de riesgo que comprometa la integridad propia, de terceros o del entorno.

11. Apoyar la Realización visitas de verificación a los inmuebles a los cuales se les haya suspendido el servicio por mora en el pago, con el fin de constatar que no se hayan realizado reconexiones no autorizadas, conforme al listado suministrado por el área comercial.

12. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del mismo.

I. MODALIDAD DE ESCOGENCIA

1. MODALIDAD

La modalidad de escogencia aplicable al presente proceso contractual será la establecida en el Capítulo 6 – Medios de Escogencia, numeral 1. Única Oferta, del Manual de Contratación de

EMPULEG E.S.P., aprobado mediante el Acuerdo N.° 005 de 2020 por la Junta Directiva de la entidad.

Esta modalidad se aplica teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar eléctrico, actividad que, por su naturaleza, alcance y cuantía, puede ser desarrollada por una persona natural idónea, sin que resulte necesario adelantar un proceso competitivo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos que se exigirán son:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas.

EMPULEG E.S.P también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la Oferta.
b) Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. Con soportes (SIGEP II)
c) Fotocopia del documento de identidad persona natural 150%
d) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
e) Verificación de antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
f) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica de la persona natural en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables disciplinarios y fiscales vigente.
g) Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal. (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad).
h) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
i) Certificado de afiliación salud y pensión.
j) Copia de documentos que acrediten los requisitos de idoneidad exigidos (experiencia laboral).

k) Certificado de inhabilidades
l) Copia de certificado de cuenta bancaria.
m) Soporte de la afiliación a ARL (En los casos en que ésta esté a cargo del CONTRATANTE de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Art. 2 de la Ley 1562 de 2012).

2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No requiere experiencia.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.**	MES	$ 2.160.000,00	$ 5.616.000
TOTAL				**$5.616.000,00**

El valor total del presente proceso contractual asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.616.000,00) M/CTE.**
Impuestos:

Impuesto	Tarifa	Hecho generador
ICA	1%	EJERCICIO O REALIZACIÓN DIRECTA DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS.

2. FORMA DE PAGO

EMPULEG E.S.P. realizar el pago del valor del contrato así: A: un (01) primer pago por las actividades realizadas hasta el 30 de octubre de 2026 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.296.000,00),** B: Dos (02) mensualidades vencidas, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($2.160.000,00),** previa presentación de: **a)** Cuenta de Cobro, **b)** Informe de actividades, **c)** soporte de pagos seguridad social sobre el 40% del

valor del contrato (salud, pensión y ARL) **d)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de la prestación de servicios se cuenta con recursos del Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 267 del 28 de septiembre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto, identificado de la siguiente manera:

ART PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
PRODUCTO	1049 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS EMPRESARIALES N C P		
gSECTOR	7501 ENERGIA		
No. CDP	267	VALOR DEL CDP:	$ 5.616.000,00
FECHA DE EXPEDICION	28/09/2026	FECHA VIGENCIA	30/12/2026

III. ANÁLISIS DE RIESGO

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos, para que sean revisados por los interesados.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del riesgo	Categoria ¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	economico del contrato?	implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - EMPULEG	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	EMPULEG y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	EMPULEG Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la informacion documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	EMPULEG	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	EMPULEG	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

IV. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN

Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentra expuesta la empresa según el contrato.
La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo - Empuleg E.S.P. considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestara el servicio, así como la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor por lo tanto el contrato que resulte de este proceso no requiere la constitución de la garantía por el/la contratista.

V. ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.
Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente

cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados EMPULEG E.S.P, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró conforme con los parámetros que para el caso fijó la Agencia Colombiana de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NA	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

VI. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante Supervisión, la cual realizará el Jefe de Gestión de Energía. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

Desde el punto de ***vista documental***, la labor del supervisor comprende la revisión y concatenación de los requisitos exigidos en los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato como un todo:

- Concepto Técnico, estudios y documentos previos.
- Invitación Pública que sirvió de base para la solicitud de oferta.
- Propuesta del contratista, catálogos, especificaciones y demás documentos que la integran.
- Contrato y sus modificaciones.
- Que exista el Certificado de Registro Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.
- Actos administrativos que se produzcan en desarrollo del contrato.

Desde el punto de ***vista funcional***, comprende básicamente dos campos:

- Frente a **EMPULEG E.S.P.** La supervisión debe velar por el cumplimiento oportuno del objeto y de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, y comprende los aspectos relacionados con el ajuste de los servicios, con la oportunidad de la prestación del servicio, el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
- Frente al contratista. La supervisión debe velar, en términos razonables, manteniendo la ecuación contractual y ecuación financiera de manera que no se impongan mayores cargas a las inicialmente previstas y en caso de que se presenten tales situaciones adelantar los trámites a que haya lugar para obtener las autorizaciones previas y las modificaciones correspondientes.

1.1. Funciones de contenido especial

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función especial del seguimiento a los contratos es el eje de la coordinación entre **EMPULEG E.S.P** y el contratista a efectos de la ejecución del contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

a. Elaborar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en la que se informa el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos para el inicio de ejecución del contrato.
b. Remitir el original del acta de inicio y demás documentos que se suscriban con el contratista con ocasión de la ejecución contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción a la Oficina Jurídica para que obren en la carpeta del contrato.
c. Cuando el contratista se abstuviere de suscribir alguna de las actas, el supervisor le reiterará la solicitud a la dirección que haya registrado en la carta de presentación de la propuesta o al correo electrónico que de igual manera haya registrado en la carta de presentación de la oferta, otorgándole un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para su suscripción.
d. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo.
e. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
f. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
g. Exigir el cumplimiento de las normas de calidad, documental, seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
h. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
i. Informar al representante legal las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

j. Emitir los conceptos necesarios tendientes a preparar las respuestas a los requerimientos o información solicitada por entes de control internos y externos, así como por autoridades judiciales.
k. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas contractualmente, el supervisor del contrato remitirá comunicación escrita al contratista, señalando las obligaciones incumplidas, y enviará copia a la Oficina Jurídica.
l. Llevar un archivo ordenado cronológicamente de todos los documentos del contrato y de la correspondencia que se produzca en desarrollo de la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo estipulado en la viñeta anterior.
m. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
n. Las demás que, de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza, correspondan a la función de supervisión.

1.2. Funciones de contenido jurídico

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función jurídica del seguimiento a los contratos estatales consiste en el control y supervisión del cumplimiento de las normas, actos administrativos, y, en general del marco legal en que se desarrolle el contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

a. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
b. Remitir a la Oficina Jurídica, el original del acta de inicio.
c. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
d. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
e. Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
f. Informar al Ordenador del Gasto, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.

1.3. Funciones de contenido financiero

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función financiera de seguimiento a los contratos estatales consiste en el seguimiento de los recursos financieros de los contratos, con el fin de que los pagos o desembolsos se efectúen en los términos y por las sumas pactadas en las cláusulas contractuales, evitando pagos adicionales o mayores valores ejecutados sin soporte presupuestal y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

a. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
b. Verificar y revisar lo relacionado con los pagos, en general, frente a lo ejecutado.
c. Para autorizar los pagos estipulados en el contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya realizado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), al Sistema General de Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
d. Velar porque los pagos al contratista se hagan oportunamente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
e. Verificar la oportuna reclasificación en el régimen contributivo correspondiente, en el evento de cambio del mismo durante la ejecución del contrato.
f. Realizar los trámites necesarios ante las dependencias competentes, con el fin de que se analice, evalúe y conceptúe sobre las solicitudes, peticiones, consultas y reclamaciones de tipo financiero que haga el contratista y velar porque los mismos se resuelvan en los términos legales.
g. Revisar y constatar que lo que se cobra ha sido realizado y recibido a satisfacción.
h. Verificar que cualquier adición al contrato, cuente con las disponibilidades presupuestales.
i. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
j. Informar a la División Financiera sobre el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar, antes del cierre de la vigencia fiscal de cada año.

1.4. Funciones de contenido técnico

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función técnica de seguimiento a los contratos estatales tiene por objeto la verificación, control y supervisión permanente de la calidad en la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato y se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

a. Verificar y controlar la calidad de los servicios contratados, así como de los equipos utilizados para la ejecución del contrato. En ejercicio de esta función podrá solicitar al contratista la realización de las pruebas necesarias para su verificación.
b. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en general.
c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y demás condiciones previstas en la oferta, catálogos, Invitación Única de Oferta y sus modificaciones y las inherentes o propias de la naturaleza de los servicios contratados además de las obligaciones previstas en el contrato.
d. Vigilar que la prestación de los servicios se haga sin exceder el valor del contrato, esto es, hasta la concurrencia del valor contratado, exclusivamente. Igualmente, no podrá autorizar

modificación alguna que implique mayores costos, sin el trámite y aprobación previos del respectivo contrato de adición por parte del Representante Legal.

e. Emitir concepto técnico, efectuar la justificación y recomendación sobre la viabilidad o no de las modificaciones contractuales.
f. Hacer requerimientos oportunos, por escrito, al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la solicitud de documentos que se consideren necesarios sobre la ejecución del contrato.
g. Informar a la sobre los hechos y razones presentadas en la ejecución del contrato, que puedan dar lugar a hacer efectivas las sanciones previstas en el contrato y/o en el presente Manual cuando exista mora o incumplimiento que puedan afectar la ejecución del objeto pactado y remitir toda la información a que haya lugar.
h. Presentar y sustentar ante las instancias definidas por **EMPULEG E.S.P.**, los hechos y razones que originan la imposición de sanciones al contratista.
i. Presentar el informe técnico, en caso de solicitar la declaratoria de siniestro.
j. Prestar colaboración y orientación al contratista sobre las acciones y medidas que debe adoptar para la correcta y debida ejecución del contrato.
k. El supervisor es responsable frente a la entidad por los recibos que del objeto contractual realice, total o parcialmente, al contratista, sin eximir a éste de sus responsabilidades, por los daños o perjuicios ocasionados en el evento de deficiencia o fallas parciales o totales de las actividades y servicios consignados en actas de recibo.
l. Prestar apoyo al contratista, orientándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad.
m. Servir de enlace entre el contratista y las dependencias de la entidad para despejar cualquier obstáculo que se presente en la ejecución del contrato.
n. Certificar el cumplimiento de las obligaciones verificando lo pactado.
o. El supervisor no podrá recibir los servicios realizados por el contratista, después de terminado el plazo de ejecución del contrato.
p. Suscribir con el contratista las actas de entrega parcial y recibo final de los servicios contratados.
q. Presentar informes que solicite el Representante Legal sobre el estado de avance del contrato.
r. Recomendar al Representante Legal la utilización los mecanismos alternativos de solución de conflictos, para efectos de superar las dificultades que se presenten.
s. Verificar las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato.
t. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a **EMPULEG E.S.P.** de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad y constatar su estado y cantidad.
u. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

1.5. Funciones de contenido contable

La supervisión se ejerce de manera integral y conlleva al control del contrato desde el inicio de su ejecución hasta su terminación y liquidación de mutuo acuerdo. La función contable de seguimiento a los contratos tiene por objeto la verificación y control de la información financiera que debe presentar el contratista o parte del contrato, así como la forma en que esa información debe aparecer. Esta función

está ligada al seguimiento financiero que se debe realizar, sin embargo, la función de relazar un seguimiento contable a los contratos se materializa en los siguientes aspectos (entre otros):

a. Verificar que la información financiera se presente conforme las normas de contabilidad aplicadas en Colombia.
b. Apoyar al contratista en la planeación, organización y dirección de las actividades encomendados.
c. Verificar las cargas tributarias, precios y tarifas.
d. Dar aviso de cualquier eventualidad que pueda afectar la ecuación financiera del contrato, con el fin de precaver eventuales reclamaciones en contra de la entidad.

PRESENTÓ:

BLADIMIR MORENO PEÑA
JEFE DE GESTIÓN DE ENERGIA

Estructurador jurídico:	Fanny Andrea Porras Báez/ Profesional de Contratación
Estructurador técnico:	Bladimir Moreno Peña / Jefe de Gestión Energía
Estructurador económico:	Samuel Perdomo/ Jefe de Presupuesto
Estructurador financiero:	Cristian Mauricio Rosero / Jefe Gestión Financiera

CARTA INVITACIÓN A OFERTAR

Puerto Leguizamo – Putumayo, 01 de octubre de 2026

RECIBIDO POR:

FECHA:

HORA:

Señor:
BAIRON SEBASTIAN VERA BACCA
Leguizamo – Putumayo
E. S. M.

Ref. Invitación No. 133-2026

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo - EMPULEG E.S.P, está interesada en recibir su propuesta para el Contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.** Bajo las siguientes consideraciones:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con EMPULEG E.S.P. A realizar las siguientes obligaciones específicas:

1) Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas eléctricas de baja tensión operadas por EMPULEG E.S.P. **2)** Brindar apoyo operativo en la instalación, cambio y adecuación de transformadores de distribución, conforme a las instrucciones técnicas impartidas por el personal responsable. **3)** Apoyar la ejecución de nuevas conexiones del servicio de energía eléctrica, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos por la entidad. **4)** Apoyar las actividades de corte y reconexión del servicio de energía eléctrica a los usuarios, conforme a los procedimientos internos y la normatividad vigente. **5)** Apoyar el retiro, instalación y reemplazo de contadores de energía eléctrica, cuando así se requiera. **6)** Apoyar los procesos de verificación y revisión de medidores de energía, con el fin de garantizar la correcta medición del consumo del servicio. **7)** Apoyar las actividades de reparación y adecuación de acometidas eléctricas, conforme a las condiciones técnicas requeridas. **8)** Apoyar la identificación y corrección de cortocircuitos, fallas y anomalías presentadas en las redes eléctricas, contribuyendo a la continuidad del servicio. **9)** Apoyar, cuando se requiera, el proceso de lectura de medidores de energía y la verificación del estado del servicio en los inmuebles de los usuarios. **10)** Desarrollar sus actividades con precaución y responsabilidad, tomando todas las medidas necesarias para evitar daños a bienes públicos o privados. En caso de causar afectaciones materiales, el contratista deberá asumir la responsabilidad y responder por los perjuicios ocasionados. Así mismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, accidente o situación de riesgo que comprometa la integridad propia, de terceros o del entorno. **11)** Realizar visitas de verificación a los inmuebles a los cuales se les haya suspendido el servicio por mora en el pago, con el fin de constatar que no se hayan realizado reconexiones no autorizadas, conforme al listado suministrado por el área comercial. **12)**

Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del mismo.

2. **PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.616.000,00) M/CTE** incluidos todos los descuentos y pagos por concepto de tributos, impuestos y demás retenciones de ley vigentes al momento de la firma del contrato, cuyo valor esta soportado en el CDP No. 267 expedido por el área de presupuesto de EMPULEG E.S.P.

4. **FORMA DE PAGO:** EMPULEG E.S.P. realizar el pago del valor del contrato así: A: un (01) primer pago por las actividades realizadas hasta el 30 de octubre de 2026 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.296.000,00),** B: Dos (02) mensualidades vencidas, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($2.160.000,00)**, previa presentación de: a) Cuenta de Cobro, b) Informe de actividades, c) soporte de pagos seguridad social sobre el 40% del valor del contrato (salud, pensión y ARL) d) Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo EMPULEG E.S.P. actualmente está constituida como una Empresa industrial Comercial del Estado, en tal sentido y por su naturaleza de prestadora de servicios públicos domiciliarios se rige por la ley 142 de 1994, la cual para los presentes efectos en el título II establece el régimen aplicable a sus actos y contratos, especialmente el artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el cual específicamente determina que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública salvo disposiciones legales en contrario, en este sentido y en concordancia con la normatividad que regula la prestación de servicios públicos domiciliarios. Estas están sometidas y se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado. de conformidad con lo establecido en el manual de contratación acogido a través de Acuerdo No 005 del 11 de Mayo de 2020, el procedimiento a realizar es el descrito en el CAPITULO 6 NUMERAL 1 UNICA OFERTA del Manual de Contratación.

6. **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Con la presentación de la oferta, el PROPONENTE manifiesta que estudió los TERMINOS DE REFERENCIA y todos los documentos de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas que conoce la naturaleza del servicio,

su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su propuesta de manera libre, seria precisa y coherente.

7. **PRACTICAS ANTICORRUPCIÓN:** EMPULEG E.S.P. exigirá que el oferente observe los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución de los contratos.

   En el evento de conocerse posibles hechos relacionados con corrupción, reportara tal hecho a los organismos competentes, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General del Putumayo y Contraloría General del Putumayo.

   En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, el OFERENTE obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

8. **RECEPCIÓN DE PROPUESTA:** La propuesta debidamente marcada deberá ser entregada personalmente por el OFERENTE, en las instalaciones de EMPULEG E.S.P. o en el correo electrónico contratos@empulegesp-leguizamo.gov.co.

9. **ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS:** Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, buen manejo y correcta inversión del anticipo, devolución del pago anticipado, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentra expuesta la empresa según el contrato.

   La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo - Empuleg E.S.P. considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestara el servicio, así como la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor por lo tanto el contrato que resulte de este proceso no requiere la constitución de la garantía por el/la contratista.

10.DOCUMENTOS ANEXAR:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la Oferta.
b) Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública. Con soportes (SIGEP II).
c) Fotocopia del documento de identidad persona natural 150%.
d) Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural, expedido por la autoridad competente.

e) Verificación de antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
f) Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Republica de la persona natural.
g) Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad).
h) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
i) Certificado de afiliación salud y pensión.
j) Copia de documentos que acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (estudios y Experiencia Laboral).
k) Certificado de inhabilidades
l) Copia de certificado de cuenta bancaria.
m) Soporte de la afiliación a ARL (En los casos en que ésta esté a cargo del CONTRATANTE de conformidad con-lo-dispuesto en el Parágrafo 3 del: Art. 2 de la Ley 1562 de 2012).

Dicha oferta debe estar debidamente firmada y enviarla a EMPULEG E.S.P., ubicada en la Carrera 3 Nº 5-62, Barrio Centro del Municipio de Puerto Leguizamo. Para cualquier información o aclaración al respecto podrá solicitarla a través de E-mail: contratos@empulegesp-leguizamo.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO HENAO ABENSUR
GERENTE DE EMPULEG E.S.P.

Elaboró: Bladimir Moreno Peña / Jefe de Gestión Energía

Revisó: Fanny Porras Báez– Prof. Contratación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Leguízamo, 13 de octubre de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO – EMPULEG E.S.P.
Ciudad

Cordial Saludo:

El suscrito, **BAIRON SEBASTIAN VERA BACCA** presenta para su consideración, la siguiente propuesta informando bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz:

1) Que conozco las obligaciones específicas y generales del contrato en elaboración y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2) Que no me encuentro incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo.

3) Que el valor total de la prestación del servicio asciende a $5.616.000.

4) Que acepto y estoy de acuerdo con la forma de pago allí indicada.

5) Que me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

6) Que asumo el compromiso, en mi calidad de **CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS**, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($5.616.000,00) M/CTE,** INCLUYENDO DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

Atentamente,

BAIRON SEBASTIAN VERA BACCA
CC. 1.121.197.685 DE PUERTO LEGUIZAMO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vera	Bacca	Bairon Sebastian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1121197685	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1121197685 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 24 MES 09 AÑO 2004

PAÍS COLOMBIA

DEPTO AMAZONAS

MUNICIPIO LETICIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 0 0 0 Barrio la Paz

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO PUERTO LEGUÍZAMO

TELÉFONO EMAIL sebasvela2409@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2024
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEGUIZAMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO LEGUÍZAMO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3123044572	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	07	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ELECTRICO	*DEPENDENCIA* AREA DE ENERGIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 5 62 BARRIO EL CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEGUIZAMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO LEGUÍZAMO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR OPERACIONAL	*DEPENDENCIA* AUXILIAR OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 5 62 Barrio Centro					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Puerto Leguizamo

Sebastian

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en sus nombres

Institución Educativa Distrital Venecia

Reconocimiento oficial Integración Resolución 2373 de agosto 14 de 2002
Nit.: 860.532.363-1 – DANE 111001010251 INSCRIPCION SED. 6252

Confiere a:

Bairon Sebastian Vela Baeca

Identificado (a) T.I. No. 1.121.197.685 de Puerto Leguízamo

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos de Educación Integrada Nivel de Educación Media – Modalidad Académica – al tener de lo dispuesto en los Artículos 28 de la Ley 115 de 1998 y 27 del Decreto 3011 de 1999 Gobierno Nacional, según los planes vigentes.

En testimonio de ello se expide y firma el presente Diploma en Bogotá D.C.

El día 28 *del mes de* Noviembre *del año* 2024

Lo refrenda con los sellos de la Institución

COLEGIO VENECIA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VENECIA
RECTORIA
Rector (a) General
Bogotá

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VENECIA
SECRETARIA
Secretaria
Bogotá

Dado en Bogotá D.C **a los** 28 **días de** Noviembre **de** 2024

Anotado al Folio 21 *del Libro para el Control Interno de registros de Diplomas No.* 7

El Día 28 *del mes de* Noviembre *de* 2024

DIPLOMA INTERNACIONAL A LA EXCELENCIA

El que suscribe, el Gerente del centro de capacitacion Practis SAC en colaboración conjunta con CRAPTICA extiende el presente Diplomado a:

BAIRON SEBASTIÁN VELA

CEDULA:1121197685

Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN RECURSOS HUMANOS** con una duración total de 64 horas, desde el 20 de julio al 23 de julio del 2025 , comprendido por los siguientes IV módulos:

MODULO1: Diseño y Elaboracion de Perfiles de Puesto
MODULO2: Tecnicas de Reclutamiento
MODULO3: Evaluacion de Desempeño y Gestion de RRHH
MODULO4: Induccion y Retencion del Talento

Latinoamérica, 23 de julio del 2025

597 - 6e0841c9

PRACTIS SAC

CRAPTICA

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPULEG E.S.P."

CERTIFICA:

Que el señor **BAIRON SEBASTIAN VELA BACCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.197.685 expedida en Leguizamo - Putumayo, estuvo vinculado en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguizamo "EMPULEG E.S.P." bajo la modalidad de contrato a término fijo, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	CARGO	SALARIO MENSUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO A TERMINO FIJO N. 050 ENERO DEL 2024	AUXILIAR OPERACIONAL	$ 1.287.543	02/01/2024	28/06/2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Puerto Leguizamo - Putumayo, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CLARA IVETH PAREDES RODRIGUEZ
Jefe de Gestión Administrativa
EMPULEG E.S.P.

LA SUSCRITA JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO "EMPULEG E.S.P."

CERTIFICA:

Que el señor **BAIRON SEBASTIAN VELA BACCA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.197.685 expedida en Puerto Leguízamo - Putumayo, está vinculado en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Leguízamo "EMPULEG E.S.P" bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 089 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ELECTRICO ENEGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO DE EMPULEG E.S.P.	$ 6.192.000	14/07/2026	VIGENTE HASTA: 09/10/2026

La presente certificación se expide en Puerto Leguízamo – Putumayo, a los siete (07) días del mes octubre del 2026.

CLARA IVETH PAREDES RODRIGUEZ
Jefe Gestión Administrativa "EMPULEG E.S.P."

Revisó: Bladimir Moreno Peña
Jefe Gestión de Energía - Supervisor


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
BARON SEBASTIAN
1160277
ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017


PERTENECE A LA RESERVA DE:
FECHA DE 1ª LÍNEA
FECHA DE 2ª LÍNEA
FECHA DE 3ª LÍNEA
2024
2034
2044
UNIDAD MILITAR: BATINF de Selva No 49 "Soldado Juan Bautista S."(0124)
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/07/2025
DISTRITO MILITAR: 011
A404570
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.121.197.685

VELA BACCA

APELLIDOS

BAIRON SEBASTIAN

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-2004

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-2022 PUERTO LEGUIZAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-6400400-0102901 M 1121197685 20221121 00908 A 1 58937745

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1121197685
NOMBRES	BAIRON SEBASTIAN
APELLIDOS	VELA BACCA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	HOBO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	15/11/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/07/2026 09:34:54	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BAIRON SEBASTIAN VELA BACCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.197.685**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Banco Popular

Certifica

Que Bairon Sebastian Vela Bacca, identificado(a) con Cédula de Ciudadania Nro. 1121197685 es titular de la -Cuenta-Ahorros Nro. 500805326353 y a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido en el contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a : Bairon Sebastian vela a los 23 días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente,

Banco Popular S.A.

Documento sin firma

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141273564003

(415)7707212489984(8020) 000014127356400 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 1 9 7 6 8 5	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 1 9 7 6 8 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELA	BACCA	BAIRON	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguízamo 5 7 3

41. Dirección principal: KM 1 # 2 - 3 BRR La Paz

42. Correo electrónico: sebasvela2409@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 5 2 7 4 0 4	3 1 2 4 4 1 3 7 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 4	4 3 2 1	2 0 2 6 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código																										

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-01 / 08:15:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELA BACCA BAIRON SEBASTIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304665882

PIB
10:03:51

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAIRON SEBASTIAN VELA BACCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121197685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 10:05:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121197685
Código de Verificación	1121197685261013100525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:48 AM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121197685**

Apellidos y Nombres: **VELA BACCA BAIRON SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 10:13:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121197685** y Nombre: **BAIRON SEBASTIAN VELA BACCA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149430370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:14 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121197685,** Apellidos y Nombres **VELA BACCA BAIRON SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPULEG E.S.P**, con NIT **846000021-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121197685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 10:25 AM

Código Verificación: **J26U9CSGYR**

Válida hasta: **13/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ENCARGADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUIZAMO "EMPULEG E.S.P."

CERTIFICA QUE:

El señor **BAIRON SEBASTIAN VERA BACCA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.197.685 de PUERTO LEGUIZAMO, se encuentra habilitado para prestar sus servicios, debido a que la empresa no cuenta con el personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad de cumplir con el proceso de Gestión de Energía de EMPULEG E.S.P. y se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR ELÉCTRICO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO LEGUÍZAMO - EMPULEG E.S.P.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Braian Cabanzo
BIÓLOGO
TP.: 1.192.750.869

BRAIAN BENJAMIN CABANZO CHAVEZ
Jefe de Gestión Administrativa (E) "EMPULEG E.S.P."
Resolución No. 632 del 07 de octubre de 2026